

BASES LEGALES CONCURSO I EDICIÓN COLEGIO DEL BRANDY EN ESPAÑA

La entidad mercantil OSBORNE DISTRIBUIDORA, S.A.U. (En Adelante "OSBORNE"), con C.I.F. A28318871 y domicilio social en Calle Salvatierra, 6, 28034 Madrid, organiza y gestiona el presente concurso dirigido a los participantes que deseen participar, de entre los asistentes, a la I edición del Colegio del Brandy en España para promocionar la marca Carlos I.

I. Objeto

- Con la finalidad de promocionar la marca y el producto Carlos I Brandy de Jerez, se organiza unos talleres de formación y un concurso, "Colegio del Brandy" para elegir al Rey o a Reina del Brandy.

II.Ámbito de la promoción .

Llega la I edición del Colegio del Brandy a España, una competición en la que podrás poder conocer las técnicas de coctelería mas vanguardistas y coronarte como el Rey o Reina del Brandy.

Todo el proceso se desarrollará en paralelo entre Alemania y España y a la final llegarán **6 concursantes alemanes y 6 españoles**. Se elegira un ganador por pais. El premio consistira en un viaje a Singapur donde entre otras actividades se podrá conocer el Manhattan Bar, uno de los mejores locales del mundo.

III- Plazo de participación:

Fase I_ : INSCRIPCIÓN

- **Inicio plazo de inscripción:** 3 de junio´19
- **Fin plazo de inscripción:** 28 de junio´19
- **Comunicación seleccionados:** 29 de julio´19

Fase II_ : WORKSHOPS

- **Barcelona:** 2 de septiembre´19
- **Madrid:** 9 de septiembre´19
- **Bilbao:** 16 de septiembre´19

Fase III_ : SELECCIÓN FINALISTAS

- **Barcelona:** del 3 al 15 de septiembre´19
- **Madrid:** del 10 al 22 de septiembre´19
- **Bilbao:** del 17 al 29 de septiembre´19
- **Comunicación finalistas:** 7 de octubre´19

Fase IV_ : FINAL

- **El Puerto de Santa María:** del 27 al 29 de octubre´19

IV.-Requisitos de participación

- La participación en el evento solo es posible actuando el concursante participe, persona física, en su propio nombre.
- El organizador tiene derecho a excluir de la participación a participantes que violen los términos de participación, utilicen o faciliten información personal incorrecta.
- Los participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - Personas mayores de 21 años.
 - Alto nivel de profesionalidad y alcance en perfiles de RRSS.
- *Perfil de locales participantes:*
 - Locales renovados y con buena estética que inviertan recursos en la formación y mejora del staff.
 - Clientes del Grupo Osborne y con cierto nivel de compromiso con sus marcas.
 - Solo podrá presentarse un único (1) concursante por establecimiento

V.-Mecánica-Fases

▪ **Fase I:**

El 3 de junio se abrirá el plazo de inscripción y cada candidato deberá completar el formulario que encontrara en <http://carlosbrandy.com/colegio-competicion/> como primer filtro del proceso de selección.

El **formulario de inscripción** consta de los siguientes datos;

Nombre y apellidos

- Código postal
- Teléfono contacto
- Lugar actual de trabajo
- Perfil de RRSS
- Coctail
- Receta
- Descripción
- Me gustaría asistir al Taller/Workshop de preferencia: Barcelona / Madrid / Bilbao
- Email
- Fecha de Nacimiento

Una vez realizado el registro, los participantes recibirán un e-mail de confirmación, donde encontrarán toda la información sobre el concurso. Es requisito imprescindible para participar en el concurso y tener completado el formulario de registro, que el participante incorpore la receta coctel en el lugar requerido y en el formato digital indicado. Los cocteles presentados deberán reunir los siguientes requisitos:

- La receta deberá presentarse a nombre de una sola persona, no pudiendo duplicarse presentaciones.
- Las recetas irán presentadas en mililitros, con decimales y/o en gotas si fuera el caso.
- El tamaño del cóctel debe estar entre 7-35 cl.
- Carlos I debe ser el ingrediente principal de la receta; debe contener al menos 2 cl de Carlos I.
- El número máximo de ingredientes en cada receta no podrá ser superior a 5, teniendo en cuenta que cualquier decoración o ingrediente que altere el color o sabor será considerado como uno más en la lista final.
- No se permiten infusiones o re-destilaciones de la marca principal o cualquier otra marca de destilado.

Las recetas y cocteles elaboradas al amparo de esta promoción podrán ser utilizadas por OSBORNE con fines comerciales, promocionales o publicitarios con carácter gratuito en cualquier medio o soporte con carácter territorial y temporal ilimitado. Todos los cocteles publicados al amparo de la presente promoción y que hayan sido desarrollados por los concursantes, así como todas las versiones desarrolladas derivadas de dichos conceptos, son propiedad en exclusiva de OSBORNE quedando protegidos por la Ley de Propiedad Intelectual y/o Industrial.

El plazo de inscripción finaliza el 28 de junio.

Los **criterios de selección** para la elección de los participantes serán:

- Presentación
- Receta
- Descripción
- Demostrar la versatilidad de Carlos I

Una vez cerrado el plazo de inscripción, del 28 de junio al 29 de julio, un equipo interno de Osborne, valorará las recetas aportadas en función de los criterios anteriores y seleccionará a 60 participantes que pasarán a la siguiente fase.

El 29 de julio se comunicarán los 60 seleccionados que participaran en los Workshops/Talleres. La comunicación se realizará mediante un e-mail (el consignado en el momento de registrarse) a los participantes donde se informará del taller asignado a cada participante y de los detalles necesarios para el mismo.

▪ **Fase II:**

Toda la información relativa a horarios y lugares para los Workshops/Talleres vendrá detallada en el e-mail de comunicación de seleccionados.

Realizaremos un total de **tres talleres** en tres ciudades diferentes; Bilbao, Madrid y Barcelona con 20 participantes por taller.

- **Barcelona:** 2 de septiembre'19
- **Madrid:** 9 de septiembre'19
- **Bilbao:** 16 de septiembre'19

Los talleres se basaran en 2 horas de teoría y 2 horas de practica de la mano de dos perfiles del grupo Osborne y Juan Valls.

Todos los costes/gastos asociados al desplazamiento, pernocta etc. a cada taller serán asumidos en exclusiva por cada participante.

▪ **Fase III:**

Tras la finalización del taller los participantes tendrán **13 días** para elaborar y publicar en sus perfiles de RRSS de Facebook, Instagram o ambos, una coctail y receta personal que ponga en práctica todo lo aprendido en el taller. Las recetas y cocteles elaboradas al amparo de esta promoción podrán ser utilizadas por OSBORNE con fines comerciales, promocionales o publicitarios con carácter gratuito en cualquier medio o soporte con carácter territorial y temporal ilimitado. Todos los cocteles publicados al amparo de la presente promoción y que hayan sido desarrollados por los concursantes, así como todas las versiones desarrolladas derivadas de dichos conceptos, son propiedad en exclusiva de OSBORNE quedando protegidos por la Ley de Propiedad Intelectual y/o Industrial.

Durante el periodo de publicación se abrirá un sistema de votaciones al público general a través de Easypromos. Mediante la inclusión en de un link en el post sus seguidores podrán votar la receta que deseen. La decisión será tomada en un 60% por las votaciones recibidas por el público y un 40% correrá a cargo del jurado de Osborne.

Se elegirán a dos participantes de cada uno de los talleres para asistir a la final. Un total de 6 finalistas. La comunicación de los finalistas se realizará via email el 7 de octubre'19. El finalista tendrá un plazo de 48 horas para confirmar por esa misma vía la asistencia a la final. Transcurrido este plazo sin haber confirmado la asistencia a la final, se entenderá que desiste del pase a la final, pudiendo Osborne seleccionar a un suplente.

La decisión de los finalistas será tomada en un 60% por las votaciones del público y un 40% correrá a cargo de un jurado de Osborne, el cual usará a los mismos criterios de selección planteados en la primera fase de la competición, siendo para ello relevante los siguientes criterios:

- Presentación
- Receta
- Descripción
- Demostrar la versatilidad de Carlos I

▪ **Fase IV:**

La gran final se celebrará los siguientes días 27, 28 y 29 de octubre de 2019 en el Puerto de Santa María en las instalaciones de Osborne. Los gastos de traslado y alojamiento para el día de la final, serán sufragados por el organizador hasta la cantidad máxima de 150€. Cualquier cantidad superior deberá ser sufragada por el concursante.

- El día 27 de octubre llegarán a Cádiz todos los invitados y deberán asistir a una presentación de bienvenida.
- El día 28 de octubre se celebrará la final de Colegio del Brandy, además de otros acontecimientos como una visita a una de las bodegas del grupo Osborne.
- El día 29 de octubre los asistentes regresarán a su ciudad de origen.

Desarrollo de la Competición:

- Reglas generales y procedimiento
- Presentación de participantes
- Preparación de grupos.
- Elaboración del cóctel: elaboración de un cóctel especial inspirado en Carlos I y presentación al jurado sobre la historia que lo inspira.

El organizador pondrá a disposición del participante el equipo básico de coctelería y los ingredientes estándar. Cualquier otro equipo y percedero atípico deberá ser aportado por los participantes. La competición contará con la presencia de un traductor, siendo el castellano la lengua vehicular de la misma.

Jurado:

- Charles Schumman (Barman legendario de Múnich)
- Nils Wrage (jefe de contenido de la revista Mixology)
- Juan Valls (“el bartender más imaginativo de España”)
- Emmanuel Dupont-Machet (Brand Ambassador de la marca)

Maestro de Ceremonias:

- Rocío Osborne (6ª generación de la familia Osborne y Directora de RRPP Vinos y Bebidas Espirituosas)

VI.-Premios

Los finalistas recibirán un trofeo junto con un diploma reconociendo su papel finalista en la competición final del Colegio del Brandy 2019.

Los ganadores, recibirán el título anual de embajador del Colegio del Brandy, Rey o Reina del Brandy, y un **viaje a Singapur que incluye vuelo, traslados, alojamiento 3 noches, dietas y 3 experiencias a disfrutar**. Durante parte del viaje los ganadores estarán acompañados por Philip Bischoff, el legendario bartender y manager del Manhattan Bar, nº1 del 50 Best Bar Asia.

Los detalles del premio no especificados anteriormente, especialmente fecha de salida y regreso, serán determinados por la organización a su exclusivo criterio. El premio es personal y no puede ser transferido y debe ser aceptado como otorgado. Un ganador no puede canjear y/o solicitar efectivo o un premio sustituto; sin embargo, la marca se reserva el derecho de sustituir un premio (o componente del mismo) con otro premio (o componente del mismo) de igual o mayor valor si el premio no fuere factible por cualquier motivo, según lo determine la marca.

Una vez que se emiten los billetes de viaje y los documentos, el viaje no se puede modificar en ninguna circunstancia. Los ganadores son responsables de obtener, a su costa, pasaportes, visados, seguro médico y cualquier otro documento necesario para viajes internacionales. Si por cualquier circunstancia ajena a la organización, el ganador no procediese al embarque, perderá en todo el derecho al premio.

En ningún caso se responsabilizará OSBORNE de la organización del viaje, ni de las contingencias que pudieran surgir durante el mismo, ya que tales obligaciones corresponden a la Agencia de Viajes, o en su caso, a las Compañías Aéreas u Hoteles elegidos.

VII.-Responsabilidades

Al participar en la competición los participantes reconocen expresamente que aceptan incondicionalmente y están de acuerdo con los términos y condiciones aplicables y los requisitos del concurso del que forman parte, todas las leyes y regulaciones aplicables y el hecho de que las decisiones del grupo Osborne serán definitivas y vinculantes para ellos, renunciando a cualquier apelación u otro recurso.

VIII.-Protección de datos

De conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 abril de 2016, OSBORNE informa a los participantes, que los datos consignados por ellos para su participación en el Concurso son voluntariamente facilitados por el interesado autorizando a que los mismos sean incorporados a un fichero automatizado para su tratamiento de conformidad a la política de privacidad siguiente:

Responsable ¿Quién es el Responsable del tratamiento de sus datos?

OSBORNE DISTRIBUIDORA, S.A.U.

C.I.F.: A-28318871

Dirección: C/ Salvatierra, 6; 28034 Madrid

Teléfono: 917283880

Mail para atención de solicitudes en materia de datos personales: rgpd@osborne.es Finalidad ¿Para qué tratamos sus datos?

OSBORNE trata los datos facilitados para las siguientes finalidades:

- Tratamiento de la información personal relativa a la gestión de la participación de personas interesadas en concursos y sorteos organizados por OSBORNE a través de redes sociales.
- Publicación en sitio web y redes sociales del nombre y apellidos de la persona ganadora así como de su imagen
- Envío de newsletter e información comercial por medios físicos y/o electrónicos
- Análisis de actividad de seguimiento de la marca CARLOS I
- Generar, tras el envío de newsletter, análisis de navegación y usabilidad del sitio web y detectar ventas generadas para determinar las preferencias y perfiles de consumo y atender de forma personalizada las prioridades de los clientes, realizar estadísticas y detectar deficiencias para mejorar los procesos del sitio web.

Legitimación

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos?

Las bases legales para el tratamiento de los datos son los siguientes:

- Consentimiento para la participación en el concurso y publicación de datos de la persona ganadora: art. 6.1.a) del Reglamento General Europeo de Protección de Datos.

- Consentimiento para la realización de perfiles de preferencias y análisis de navegación: art. 6.1.a) del Reglamento General Europeo de Protección de Datos.
- Consentimiento e/o interés legítimo para el envío de newsletter e información comercial: art. 6.1.a) y 6.1.f) del Reglamento General Europeo de Protección de Datos.

Destinatarios ¿A quién comunicamos sus datos?

- Los datos personales no serán objeto de cesión salvo a las empresas que conforman Grupo OSBORNE (Osborne Restauración, S.L.U., provista de C.I.F número B-28183911; Osborne Portugal Vinhos, Distribuição e Serviços, Lda., provista de C.I.F número P-T500208719 y Atlantic Galician Spirits, S.L., provista de C.I.F número B-72060635), así como en caso de ser necesario para el cumplimiento de obligaciones legalmente establecidas o dar soporte a los servicios vinculados a este tratamiento y sus finalidades.
- Se publicará en redes sociales y en el sitio web los datos de identidad de la persona ganadora del concurso.
- En el caso de que la prestación de servicios requiera compartir datos con prestadores de servicios dentro y fuera de la Unión Europea que dan soporte a la gestión de este tratamiento, se garantiza su adhesión al acuerdo Estados Unidos-Unión Europea Privacy Shield o Escudo de Privacidad o al cumplimiento de las garantías adecuadas de confidencialidad y seguridad en el tratamiento de los datos.
- Específicamente, la prestación de los servicios vinculados a este tratamiento se provee del uso de la plataforma informática para la gestión de clientes Salesforce dotada de normas corporativas vinculantes (Binding Corporate Rules) que permiten exportar datos personales a entidades del grupo Salesforce ubicadas fuera del del Espacio Económico Europeo, y que han sido aprobadas por la autoridad de protección de datos de Francia, Holanda y de Bavaria en Alemania. Además la plataforma Salesforce ha obtenido la adhesión de Salesforce al sistema estadounidense de escudo de privacidad (privacy shield) y se han firmado entre AGS y Salesforce unas condiciones contractuales tipo sobre la base aprobada por la Comisión Europea (<https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/PDF/?uri=CELEX:32010D0087&from=ES>).

Conservación ¿Durante cuánto tiempo conservamos sus datos?

- Los datos personales se conservan hasta la finalización del proceso con la entrega del premio.
- Los datos personales relativos a las restantes finalidades conservan hasta que la persona exprese su oposición o baja.

Derechos ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

- Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si OSBORNE está tratando datos personales que le conciernan
- Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.
- En determinadas circunstancias, las personas interesadas podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
- En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, las personas interesadas podrán oponerse al tratamiento de sus datos. En tal caso, OSBORNE dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.
- Las personas interesadas podrán solicitar la portabilidad de los datos para obtener los datos que han proporcionado a OSBORNE en un formato estructurado, de uso común y de lectura mecánica, para ser descargados por sí mismos o transmitidos de OSBORNE a otra entidad.
- La persona interesada puede ejercitar sus derechos dirigiendo un correo electrónico a la dirección rgpd@osborne.es

- Puede presentar una reclamación ante la Agencia de Protección de Datos, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, en la dirección postal y/o electrónica indicada en la página www.agpd.es

Seguridad

Los datos serán tratados de forma confidencial y bajo el sometimiento a medidas técnicas y organizativas de seguridad adecuadas para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

IX.- GENERALES

- a) La participación en este sorteo supone la plena y total aceptación de estas Bases por parte de los participantes. Ante posibles dudas en la interpretación de estas Bases prevalecerá el criterio de los organizadores. Cualquier manifestación en sentido contrario, es decir, de no aceptación de las mismas, implicará la exclusión del participante y, como consecuencia de la misma, OSBORNE quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.
- b) OSBORNE se reserva el derecho de excluir a aquellos participantes que hicieran un uso fraudulento de los medios de participación.
- c) OSBORNE se reserva el derecho a modificar las presentes Bases en caso de que se aprecie, justificadamente, la concurrencia de circunstancias que pudieran influir en la objetividad y transparencia del sorteo.
- d) OSBORNE se reserva el derecho a eliminar cualquier comentario que considere ofensivo, que vaya contra personas, colectivos o etnias, o que pueda herir la sensibilidad de los lectores.
- e) Cualquier incidencia que pueda surgir y que no se refleje en estas Bases será resuelta por OSBORNE según su saber y mejor criterio.
- f) La participación en este sorteo implica la renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderle aceptando los Tribunales y Juzgados de Madrid como competentes para dilucidar cualquier reclamación.
- g) OSBORNE manifiesta que Instagram no patrocina, avala, ni administra de modo alguno esta promoción, ni está asociado a ella. La información necesaria para participar en la promoción se facilita a OSBORNE y no a esta red social.

IX.-Autorización para el uso de imágenes y cesión de los derechos de propiedad intelectual

Asimismo por el mero hecho de participar en el concurso, se otorga por el participante su expreso consentimiento para el uso de datos e imágenes del mismo, autorizando su inclusión dentro de las nuevas tecnologías, comunicaciones, publicaciones y acciones comerciales (vg. La página web y perfiles en redes sociales de la empresa; Filmaciones destinadas a difusión comercial; Fotografías para revistas o publicaciones de ámbito relacionado con nuestro sector etc.) que puede realizar cualquier empresa del **GRUPO OSBORNE** y la posibilidad de que en éstas puedan aparecer los datos personales y/o imágenes que ha proporcionado a nuestra empresa como consecuencia de la participación en el concurso

Las recetas y cocteles elaboradas al amparo de esta promoción podrán ser utilizadas por OSBORNE con fines comerciales, promocionales o publicitarios con carácter gratuito en cualquier medio o soporte con carácter territorial y temporal ilimitado. Todos los cocteles publicados al amparo de la presente promoción y que hayan sido desarrollados por los concursantes, así como todas las versiones desarrolladas derivadas de dichos conceptos, son propiedad en exclusiva de OSBORNE quedando protegidos por la Ley de Propiedad Intelectual y/o Industrial. Por lo tanto, cada participante, por el solo hecho de aceptar participar en la presente promoción, cede en exclusiva los derechos de explotación del material sea gráfico, escrito y audiovisual así como el contenido de las recetas publicadas través de cualquier medio, soporte o formato. Dicha cesión, se hace en favor de OSBORNE con carácter temporal y territorial ilimitado y con carácter

gratuito. En la cesión estarán comprendidas todas las modalidades de explotación contempladas en la Ley de Propiedad Intelectual: derecho de fijación, derecho de distribución, comunicación pública, reproducción por cualquier medio, adaptación y transformación de todo el material

Con motivo de la realización de acciones de comunicación desarrolladas en el seno de los eventos realizados por OSBORNE de acuerdo a la Promoción, el participante consiente su participación en las mismas, proporcionando su imagen (voz e imagen) para las fotografías y videos realizados al amparo del presente concurso y que la autorización de uso de derechos de imagen tiene carácter gratuito y podrá llevarse a cabo con caracter territorial y temporal ilimitados.

X.-Aceptación de las Bases Legales

La participación en el concurso implica la aceptación de los presentes términos y condiciones legales. Cualquier manifestación de no aceptación de la totalidad o parte de las bases legales implicará la exclusión del participante y, como consecuencia de ello, GRUPO OSBORNE quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con este participante.

En Madrid a 30 Mayo de 2019.